

CAPÍTULO II

Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos

Artículo 148. Devoluciones derivadas de la presentación de autoliquidaciones.

Artículo 149. Devoluciones derivadas de la presentación de solicitudes o comunicación de datos.

Artículo 150. Iniciación del procedimiento de devolución.

Artículo 151. Tramitación del procedimiento de devolución.

Artículo 152. Terminación del procedimiento de devolución.

CAPÍTULO III

Procedimiento iniciado mediante declaración

Artículo 153. Iniciación del procedimiento de gestión tributaria mediante declaración.

Artículo 154. Tramitación del procedimiento iniciado mediante declaración.

Artículo 155. Terminación del procedimiento iniciado mediante declaración.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de verificación de datos

Artículo 156. Procedimiento de verificación de datos.

Artículo 157. Iniciación y tramitación del procedimiento de verificación de datos.

Artículo 158. Terminación del procedimiento de verificación de datos.

CAPÍTULO V

Procedimiento de comprobación de valores

Artículo 159. Práctica de la comprobación de valores.

Artículo 160. Tasación pericial contradictoria.

CAPÍTULO VI

Procedimiento de comprobación limitada

Artículo 161. La comprobación limitada.

Artículo 162. Iniciación del procedimiento de comprobación limitada.

Artículo 163. Tramitación del procedimiento de comprobación limitada.